

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Republica de Colombia Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 939247 010808690006000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios

del impuesto. Los bienes de uso público y obra de as por establecimientos mercantiles. Son también título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma lecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del os. También tienen el carácter de sujeto pasivo las por las obligaciones formales y sustanciales del fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán y el poseedor del predio. El hecho generador es la título catastral señalado por el Instituto Geográfico fa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 edio respectivo. El periodo gravable corresponde al ore del respectivo año gravable entendiendo que el ausa el 1º de enero del respectivo año gravable.

000 ubicado en A 52 17 15 BR ANTONIA SANTOS base de datos que entrego el Instituto Geográfico la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la MSALUD-INSTITUTO-MUNICIPAL-DE-SA, CC No.



4901147567
 Fecha: 25-10-2016
 Fecha Emisión: 07 NOV 2016
 NAVARRO PERE, 939247
 CUCUTA
 IMSALUD-INSTITUTO-MUNICIPAL-DE-SA
 A 52 17 15 BR ANTONIA SANTOS
 CUCUTA
 No Reclamado
 010808690006000
 2012

Que, el (los) contribuyente (s) IMSALUD-INSTITUTO-MUNICIPAL-DE-SA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010808690006000 ubicado en A 52 17 15 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.497,400) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|----------|------------------|----------------|--------|---------------------|
| 2012 | Impuesto Predial | \$ 110.914.000 | 12 | \$ 1.331.000 |
| 2012 | Corporonar | \$ 110.914.000 | 1,5 | \$ 166.400 |
| | SUBTOTAL | | | \$ 1.497.400 |

13884

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Republica de Colombia Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental IMSALUD-INSTITUTO-MUNICIPAL-DE-SA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010808690006000 ubicado en A 52 17 15 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1,331,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$166,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,497,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDÍA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016